	POLÍTICA	UP-POL INV-02
	INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Fecha de aplicación: 16 junio 2024
		Revisión: 06
		Página 1 de 8

1.- OBJETIVO Incrementar el volumen, calidad y liderazgo de la producción científica en los principales sistemas de referencia internacional – *Scopus* y *Web of Science* – por medio de un incentivo económico a los profesores de tiempo de la Universidad Panamericana.

2.- ALCANCE Esta política aplica a aquellos profesores de tiempo que hayan generado producción primaria (véase el apartado de "Definiciones") y que cumplan de manera clara y puntual con los requisitos contenidos en este documento. Asimismo, su aplicación tiene alcance para las siguientes áreas: Vicerrectoría General de Investigación (VGI), Vicerrectorías de campus, Dirección de Investigación, Dirección Jurídica, Dirección de Talento y Cultura Institucional y Biblioteca.

3.- RESPONSABILIDADES

1. Profesores de Tiempo

- a) Cumplir con los requisitos de esta política.
- b) Firmar su producción científica con la afiliación institucional contenida en la política **UP-POL INV-01**.
- c) Verificar que sus publicaciones estén registradas en la plataforma denominada Scripta+.

2. Vicerrectoría General de Investigación

- a) Actualizar la Tabla 1 anualmente de acuerdo al incremento general de sueldos.
- b) Enviar semestralmente un reporte de la producción indexada en *Scopus* y *Web of Science* a las Vicerrectorías de campus, a la Biblioteca y a la Dirección de Talento y Cultura Institucional para que se realicen las verificaciones correspondientes.
- c) Validar el pago del incentivo a los profesores de tiempo.

3. Vicerrectorías de Campus y/o Direcciones de Investigación


- a) Verificar que el reporte generado semestralmente por la VGI contenga todas las publicaciones indexadas en *Scopus* y *Web of Science*.

4. Dirección Jurídica

- a) Revisar que los contratos de los profesores de tiempo indeterminado contengan las cláusulas jurídicamente adecuadas para aplicar esta política.

5. Dirección de Talento y Cultura Institucional

Verificar que los profesores de tiempo contenidos en el reporte enviado por la VGI mantengan una relación laboral vigente por medio de un contrato por tiempo indeterminado con la Universidad Panamericana (Centros Culturales de México A.C. o Bona Terra A.C.).

	POLÍTICA	UP-POL INV-02
	INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Fecha de aplicación: 16 junio 2024
		Revisión: 06 Página 2 de 8

- b) Confirmar que los contratos de los profesores de tiempo indeterminado incluyan una cláusula que establezca la obligación de mencionar la afiliación institucional a la Universidad Panamericana en sus publicaciones, de acuerdo con la política UP-POL INV-01.
- c) Corroborar que en los contratos de los profesores de tiempo se incluya la obligación que tienen de entregar sus publicaciones y ejercer su derecho al auto-archivo de acuerdo con los permisos que les conceden los editores, para que los documentos publicados puedan ser incorporados en Scripta+.
- d) Realizar el pago del incentivo a los profesores una vez que sea validado por la VGI.
- e) Informar a la VGI el incremento general de sueldos que se defina anualmente.

6. Biblioteca

- a) Verificar que la producción primaria contenida en el reporte de la VGI se encuentre en la versión de auto-archivo correspondiente, para que pueda ser alojada en Scripta+.

4.- DEFINICIONES


Afiliación Institucional.- Identificación (nombre) del centro educativo o institución que emite y publica el producto de investigación.

Auto-archivo.- Son los permisos que las editoriales conceden al autor de la publicación para el resguardo de la misma.

Autor único.- Se refiere aquella producción indexada en los sistemas de referencia mencionados y que sea obra de un solo autor afiliado a la Universidad Panamericana, aunque pueda contar con otros coautores externos.

Colaboración Interna.- Se refiere a la producción indexada que cuente con dos o más autores de la Universidad Panamericana (independientemente del campus).

Corresponding Author.- El *corresponding author*, también conocido como el autor para la correspondencia, es la persona designada para representar a todos los coautores durante el proceso de presentación, revisión y edición final del manuscrito ante el editor en jefe y los editores asociados de una revista específica. En casos que involucran múltiples autores con diversas afiliaciones y nacionalidades, la función central de este autor es crucial para establecer el liderazgo de la institución en la investigación (Comité Internacional de Revistas Médicas, 2010; Moya et al., 2013).

	POLÍTICA	UP-POL INV-02
	INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Fecha de aplicación: 16 junio 2024
		Revisión: 06
		Página 3 de 8

Scripta+. - Es una plataforma de la Universidad Panamericana conformada por dos elementos: un Repositorio Académico Institucional y un CRIS (Current Research Information System). Dicha plataforma permite gestionar y almacenar información sobre la actividad de investigación, donde se incluyen proyectos, publicaciones, colaboraciones y otros datos relevantes de profesores e investigadores. Además, tiene el propósito de registrar, preservar y divulgar tanto las referencias de las publicaciones, como las versiones de acceso abierto de la producción académica: artículos indexados, libros científicos y de divulgación.

VGI. - Vicerrectoría General de Investigación.

Producción primaria.- Incluye los siguientes productos de investigación: *articles, conference paper, short survey, review* (formato artículo), *book, book chapter*.


Profesor de tiempo.- Trabajador que tenga celebrado un contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con la Universidad Panamericana (Centros Culturales de México A.C. o Bona Terra A.C.)

Scimago Journal & Country Rank. Se trata de un portal de acceso público construido utilizando datos de *Scopus*, que proporciona indicadores científicos relacionados con revistas y países.

Scopus y Web of Science. - Bases de datos referenciales de carácter internacional que contienen y agrupan trabajos de investigación, referencias de revistas, memorias de congresos y conferencias de carácter científico multidisciplinario de alta calidad.

5.- DESARROLLO

- I. Será elegible para recibir el apoyo de los incentivos económicos contemplados en esta política la producción primaria indexada en *Scopus* o en los siguientes índices de *Web of Science*:
 1. *Science Citation Index Expanded (SCIE)*.
 2. *Social Science Citation Index (SSCI)*.
 3. *Arts & Humanities Citation Index (AHCI)*.
 4. *Book Citation Report*.

	POLÍTICA	UP-POL INV-02
	INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Fecha de aplicación: 16 junio 2024
		Revisión: 06
		Página 4 de 8

II. Los incentivos a los que hace referencia la presente política son los siguientes:

*Tabla 1: Monto del incentivo en pesos mexicanos**

Tipo de producto	Calidad	Autor Único	Colaboración Interna**
Article, Review (formato artículo), Short Survey	Q1	27,000.00	40,500.00
	Q2	23,000.00	34,500.00
	Q3	15,000.00	22,500.00
	Q4	10,000.00	15,000.00
Conference Paper/Proceedings***		3,000.00	4,500.00
Book (Coordinaciones y Autorías)		26,000.00	39,000.00
Book Chapter		13,000.00	19,500.00

* El monto del incentivo se actualizará anualmente de acuerdo con el incremento general de sueldos.


** El monto de Colaboración Interna se dividirá en partes iguales entre el número de coautores.

*** Se pagará hasta un máximo de tres productos cada año natural, por profesor de tiempo, sin importar si es autor único o cuenta con colaboración interna.

- a) **Incentivo adicional por *Corresponding Author*.** Se apoyará con 6,500.00 M.N. adicionales al autor que aparezca como *Corresponding Author* en la versión del editor de los productos: *articles*, *reviews* y *short surveys*. Si este rol se comparte entre más de un autor, el apoyo se dividirá en partes iguales entre el número de coautores con afiliación a la Universidad Panamericana.
- b) **Incentivo adicional por *Corresponding Author* & Colaboración internacional.** Se otorgará un incentivo adicional de 6,500.00 M.N. al autor que aparezca como *Corresponding Author* en algún producto (*articles*, *reviews* y *short surveys*) y que, simultáneamente, cuente con colaboración internacional (al menos un co-autor con afiliación a una universidad extranjera). Es importante destacar que **no se otorgará incentivo** adicional únicamente por la colaboración internacional.

III. Para acceder a los incentivos económicos contemplados en esta política, los profesores deberán cumplir con todos los siguientes requisitos:


- a) Deberán tener una relación laboral vigente como profesor de tiempo al momento en que su producción científica sea indexada definitivamente en *Scopus* o en los índices de *Web of Science* indicados en el punto I. Esta política no aplica para los profesores por asignatura que tengan una relación civil y profesional bajo un contrato de prestación de servicios profesionales independientes.

	POLÍTICA	UP-POL INV-02
	INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Fecha de aplicación: 16 junio 2024
		Revisión: 06
		Página 5 de 8

- b) La producción científica deberá publicarse respetando los lineamientos y criterios expuestos en la Política de Afiliación institucional vigente, UP- POL INV-01. No se admitirán traducciones a la afiliación, ni variantes de denominación o abreviaciones distintas a la nomenclatura establecida.
- c) El profesor de tiempo debe verificar que los productos primarios que cumplen con las características expuestas en el Apartado I estén registrados en Scripta+. Si no se encuentra en la plataforma, será necesario solicitar una corrección mediante la misma.

6.- CONSIDERACIONES


- a) La producción científica que haya sido indexada antes del 15 de junio de 2024, se sujetará a las disposiciones vigentes hasta esa fecha (esto es, a la versión que corresponde a la Revisión 05 de la presente política).
- b) La producción científica que sea indexada con fecha de publicación anterior al 2016 no será sujeto de la presente política.
- c) Los incentivos presentados anteriormente no son acumulativos.
- d) Para realizar el pago del incentivo se considerará el año en el que la producción aparezca indexada definitivamente (no se consideran los productos denominados “*article in press*”) en *Scopus* o *Web of Science*, no en la fecha en que se haya enviado, aceptado o publicado.
- e) Asignación de Cuartil
- El cuartil se obtendrá de *Scimago Journal & Country Rank* y/o *Web of Science*.
 - Se le asignará el cuartil correspondiente al año más reciente que se encuentre disponible al momento de su indexación definitiva.
 - La fecha definitiva de indexación será fijada de acuerdo a los cortes realizados por la VGI.
 - Aquel producto de investigación cuya revista esté indexada en las bases de datos referenciales mencionadas y no cuente con un cuartil asignado, debido a que pertenece a una revista de reciente indexación o porque no se le ha asignado el cuartil correspondiente, se pagará como un cuartil cuatro (Q4).
 - Cuando la revista esté clasificada en más de una categoría, se le asignará el cuartil más alto dentro de las diferentes categorías.
- f) Coordinaciones y Autorías de Libros
- Cuando un autor cuente con la coordinación y también con un capítulo de libro, se pagará sólo la coordinación del libro; en caso de que cuente con la coordinación y más de un capítulo, se pagarán sólo los capítulos.

	POLÍTICA	UP-POL INV-02
	INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Fecha de aplicación: 16 junio 2024
		Revisión: 06
		Página 6 de 8

- g) La distribución de los incentivos a la producción científica en la Facultad de Ciencias de la Salud se hará de acuerdo con las políticas internas establecidas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación de la misma.
- h) Cualquier situación de cualquier naturaleza que esté relacionada con la presente política y no haya sido prevista, será resuelta por la Vicerrectoría General de Investigación.


7.- DOCUMENTOS APLICABLES

- UP-POL INV-01 Política de Afiliación Institucional.
- Contratos de tiempo indeterminado de los profesores de tiempo.
- Los lineamientos de autoarchivo se pueden consultar en el sitio web <http://www.sherpa.ac.uk/romeo/index.php?la=es> o con las respectivas editoriales.

	POLÍTICA	UP-POL INV-02
	INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Fecha de aplicación: 16 junio 2024
		Revisión: 06
		Página 7 de 8

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de Aplicación:	No. de Revisión.	Motivo del cambio.
29 noviembre 2016	1	Emisión de la Política de Incentivos a la Producción Científica y aprobación mediante Acta CR-86-16 de fecha 28 de septiembre de 2016.
23 agosto 2017	2	En el apartado de definiciones se precisan los índices de Web of Science que están sujetos al pago de incentivos.
16 junio 2019	3	Se incluye Review (formato artículo) en la lista de Productos Primarios. Se segmentan con pagos proporcionales al cuartil de la revista y/o tipo de producto y se otorga un incentivo adicional por Corresponding Author.
16 junio 2021	4	Se modifica la Tabla 1 de incentivos para quedar en pesos mexicanos y para fijar el incremento porcentual promedio al salario como el mecanismo de actualización de los montos de incentivo.
16 junio 2023	5	Se actualiza la Tabla 1 de incentivos de acuerdo con el incremento general de sueldos.
16 de junio 2024	6	Se actualizan los montos de la Tabla 1. Se reincorpora el pago a Conference Papers con un límite de 3 productos. Se agrega un incentivo adicional a los autores que tengan productos (Articles, Reviews y Short Surveys) indexados como Corresponding Authors y, simultáneamente, en colaboración internacional (al menos un co-autor con afiliación a una universidad extranjera).
01 de agosto 2024	7	Conformar los criterios de esta política con lo establecido en las políticas internas del Comité para el Desarrollo de la Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud. Aprobación mediante la plataforma ASA bajo el protocolo CR 28-24.

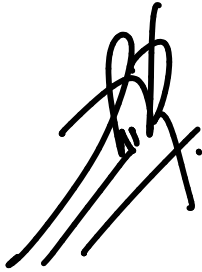

	POLÍTICA	UP-POL INV-02
	INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Fecha de aplicación: 16 junio 2024
		Revisión: 06
		Página 8 de 8

9.- Frecuencia de revisión

Esta política se revisará anualmente durante el mes de agosto, aunque no es necesario esperar a llegar a esa fecha para que se dé algún cambio o mejora significativos en la misma.

10.- Firmas

Las firmas que avalan esta política son:

	
Dr. Sergio Velázquez Rodríguez Vicerrector General de Investigación Elaboró	Mtra. Ana Isabel Cardona Sarmiento Secretario General UP-IPADE Autorizó